



INFORMACIÓN ADICIONAL

Deben recordar a los centros escolares que los productos no podrán distribuirse en el marco de las comidas escolares, deberán dárselos al alumnado en el horario de recreo.

Los productos distribuidos serán siempre de excelente calidad. En el caso de las frutas frescas, serán preferentemente de temporada, se encontrarán en su grado óptimo de madurez de consumo y serán consumidas en su estado natural, no podrán someterse a ningún proceso, incluido la elaboración de zumo. Las frutas que se coman con piel deben lavarse antes de su consumo. La castaña se consumirá cocida o asada.

El suministro en los centros escolares se hará durante los períodos de reparto autorizados:

- 1º período: de noviembre de 2018 a febrero de 2019 (ambos inclusive).
- 2º período: marzo a junio de 2019 (ambos inclusive).

La distribución de frutas frescas y castañas se llevará a cabo, para cada período autorizado, durante 10 días lectivos consecutivos.

La distribución de leche líquida de consumo se llevará a cabo, para cada período autorizado, durante un mínimo de 20 días lectivos consecutivos y un máximo de 60.

Cualquier modificación del suministro a nivel de centro escolar (fecha de inicio y/o período de reparto) será comunicada por vía oficial PREVIAMENTE al Servicio Territorial del Fogga donde radique el centro escolar.

La ración **máxima** de consumo por alumno/a y día es de:

- Frutas frescas y castañas: 0,17 kg.
- Leche líquida de consumo y sus versiones sin lactosa: 200 cc ou 206 gr.

Pago de la ayuda

Las personas proveedoras para solicitar el pago de la ayuda deberán grabar los datos referidos al reparto en la aplicación informática habilitada al efecto. Esta aplicación informática, al finalizar la grabación de los datos de reparto, emitirá un documento que deberá presentarse junto con la solicitud de pago conforme al modelo previsto en el anexo IV. La presentación se hará por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>, y se dirigirán al Servicio Territorial del Fogga de la provincia donde radiquen los centros escolares correspondientes.

Aquellas personas no obligadas a la presentación electrónica, opcionalmente, podrán presentar las declaraciones presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica da Xunta de Galicia. La declaración se dirigirá al Fondo Gallego de Garantía Agraria (Fogga), Rúa dos Irmandiños s/n, Salgueiriños, 15781 Santiago de Compostela.

La solicitud de pago se presentará en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al término del periodo de suministro correspondiente.



Junto con la solicitud de pago, la persona proveedora aportará la siguiente documentación:

- El anexo IV. (Uno para cada período y para cada tipo de producto: fruta o leche)
- Facturas de las cantidades de productos efectivamente suministradas o distribuidas. Deberán presentar una factura por cada centro escolar, por cada período y por cada tipo de producto (fruta o leche). Estas indicaciones figurarán en la factura. (Por ejemplo: si suministraron fruta o leche a un centro escolar en dos períodos, deberán presentar 4 facturas). Las facturas serán emitidas al Fondo Gallego de Garantía Agraria con NIF: Q6550024A.
- Cada factura irá acompañada de los albaranes de entrega correspondientes, que serán firmados y sellados por el centro escolar.
- Certificado sellado y firmado por el centro escolar en el que figuren el número de alumnos/as matriculados al comienzo del curso escolar y el número de alumnos/as participantes en la línea de ayuda, con las cantidades efectivamente suministradas por nivel de enseñanza y producto suministrado.
- En el caso de suministrar productos avalados por los regímenes de calidad, se aportará la documentación acreditativa correspondiente.

Los centros escolares deberán publicitar en la entrada principal del centro y en un lugar donde se pueda ver y leer claramente que esta ayuda está subvencionada por la Unión Europea, colocando el **cartel** que le facilitará el proveedor.

La existencia de cualquier irregularidad en la ejecución de esta línea de ayuda podrá dar lugar a la denegación o minoración de su importe.